

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 000064 de Mayo 30 de 2019

Para la Modificación de la Resolución N° 000026 de Urbanismo por Etapas expedida el Febrero 3 del 2016, modificada mediante Resolución N° 000349 de enero 21 de 2019

RADICACIÓN No. 66001-1-190247
ESTRATO 3
SOLITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL DECRETO 407 DE 2013, Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que a GABRIEL RAMIRO VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.190.216, representante legal de INVERSIONES ANSA LTDA., con Nit N° 800.240.804-6, JAIME ALBERTO PALACIO VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.013.996, GUSTAVO ADOLFO PALACIO VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.132.839, MIGUEL ANGEL DIAZ HINESTROZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.579.015, LUZ MARY RUIZ VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.054.150, JAIME ARIAS MARIN, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.512.810, HERNAN MARTINEZ CHAVEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.079.280, quien actúa como apoderado de la señora BARBARA CHAVEZ, JESUS ANTONIO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.101.365, ORLANDO DE JESUS VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.066.435, representante legal de VELEZ HERMANOS, ENITH RIOS, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.950.916, quien actúa como apoderada de JOSEFINA DIAZ, EFREN DE JESUS HENAO HENAO, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.046.904, DIEGO FERNANDO RAMIREZ OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.165.736, quien actúa como apoderado del señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.079.190 Y MARIA TERESA OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía N° 24.509.226, les fue otorgada **RESOLUCIÓN N° 000026 DE URBANISMO POR ETAPAS DE FEBRERO 03 DE 2016.**
- A. Que mediante Resolución N° 000349 de enero 21 de 2019, se modificó Resolución N° 000026 de Urbanismo por Etapas Febrero 3 del 2016.
- B. Que mediante radicación en legal y debida forma N° 190247 del 04 de marzo de 2019, los señores **CESAR GOMEZ ESTRADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **17.149.505**, representante legal de **CG CONSTRUCTORA S.A.S.** identificado con Nit. **No.800.051.984-2**, y GABRIEL RAMIRO VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.190.216, representante legal de INVERSIONES ANSA LTDA., con Nit N° 800.240.804-6, solicitaron la modificación de la Resolución N° 000026 de Urbanismo por Etapas Febrero 3 del 2016
- C. Que los documentos cumplen con las normas establecidas en la Resolución 664 de septiembre de 2012 (Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio) - Plan Parcial de Macroproyecto Gonzalo Vallejo y con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 000064 de Mayo 30 de 2019

Para la Modificación de la Resolución N° 000026 de Urbanismo por Etapas expedida el Febrero 3 del 2016, modificada mediante Resolución N° 000349 de enero 21 de 2019

RADICACIÓN No. 66001-1-190247
 ESTRATO 3
 SOLITUD MODIFICACION

RESUELVE

Artículo 1º Conceder la modificación al Resolución N° 000026 de Urbanismo por Etapas Febrero 3 del 2016, modificada mediante Resolución N° 000349 de enero 21 de 2019, en el sentido de modifica la propuesta urbanística de la Etapa 1 y se incorpora la propuesta urbanística correspondiente a la etapa 2, quedando de la siguiente manera:

MODIFICACION Y ADICION P.U.G	
MODIFICACION P.U.G LOTE ETAPA 1	
POLIGONOS CESIONES ESPACIO PUBLICO	6577.39
POLIGONO CESIONES EQUIPAMIENTO COLECTIVO	7235.21
PROPUESTA MULTIFAMILIAR ETAPA 1B	371.747
TOTAL AREA MODIFICADA	14184.35
ADICION P.U.G LOTE ETAPA 2	
ADICION LOTE ETAPA 2	10383.92

LICENCIA DE URBANISMO X ETAPAS. LOTE ETAPA 1					
AREA BRUTA		73107.00			
Cesión Espacio publico		6727.25			
Cesión Equipamiento Colectivo		7235.21			
Suelos de protección Ambiental		21082.00			
ETAPAS DE DESARROLLO "LOTE ETAPA 1"					
ETAPAS	Área Lote	Vivienda Unifamiliar	Vivienda Multifamiliar	No Manzanas	Parq. Requeridos
LOTE ETAPA 1A	12295.23	91	0	4	39
LOTE ETAPA 1B	14058.69	41	60	0	26
LOTE ETAPA 1C	32987.44	120	96	4	94
LOTE ETAPA 1D	13765.64	60	0	3	26
TOTAL	73107	312	156	11	185
VIVIENDAS TOTALES PROPUESTAS		468	SEGÚN RES. 0664 DE 2012, SE PODRA DISPONER DE UNA MAYOR DENSIDAD DE 91 VIV. EN ESTA ETAPA 1		
VIVIENDAS PERMITIDAS POR LA RES. 0664 DE 2012		573			
MEDIDAS LOTES VIV.	4,0*13,75	AREA LOTE MULTIFAMILIAR	371.747		
AREA LOTE	55				
AREA OCUPACION	30.6				
% OCUPACION LOTE	56%				



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 000064 de Mayo 30 de 2019

Para la Modificación de la Resolución N° 000026 de Urbanismo por Etapas expedida el Febrero 3 del 2016, modificada mediante Resolución N° 000349 de enero 21 de 2019

RADICACIÓN No. 66001-1-190247
ESTRATO 3
SOLITUD MODIFICACION

LICENCIA DE URBANISMO X ETAPAS. LOTE ETAPA 2						
AREA BRUTA			10383.92			
Cesión Espacio publico			1598.93			
Cesión Equipamiento Colectivo			966.31			
Suelos de protección Ambiental			0.00			
DESARROLLO "LOTE ETAPA 2"						
ITEM	Área Lote	Vivienda Unifamiliar	Vivienda Multifamiliar	No Torres	N° LOCALES COMERCIALES	Parq. Requeridos
LOTE ETAPA	10383.92	0	192	2	13	83
TOTAL	10383.92	0	192	2	13	83
VIVIENDAS TOTALES PROPUESTAS		192	SEGÚN RES. 0664 DE 2012, SE PODRA DISPONER DE UNA MAYOR DENSIDAD DE 91 VIV. EN ESTA ETAPA 1			
VIVIENDAS PERMITIDAS POR LA RES. 0664 DE 2012		192				

OCUPACION	
AREA LOTE MULTIFAMILIAR	1042
AREA LOTES COMERCIO	676
AREA OCUPACION	1718
% OCUPACION LOTE	17%

Artículo 2° Que los demás artículos de la Resolución N° 000026 de Urbanismo por Etapas Febrero 3 del 2016, modificada mediante Resolución N° 000349 de enero 21 de 2019.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo y en concordancia con el artículo 2.2.6.12.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Mayo 30 de 2019


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1